



CONVOCATORIA

PARA LA ASIGNACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DOCENTE DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP)

FUNDAMENTO ATRIBUTIVO

Considerando los Lineamientos Generales para el Establecimiento y Operación del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP), donde se establecen los criterios básicos de evaluación para el otorgamiento del estímulo al desempeño docente, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) el 03/02/2003.

Las Reglas de Operación para la Asignación del Estímulo al Desempeño Docente en el Sistema CONALEP, que establecen los mecanismos de evaluación para que el personal docente del Sistema Nacional de Colegios de Educación Profesional Técnica participe en el Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP), con el propósito de reconocer e incentivar la mejora continua, aprobadas el 02/12/2025.

En atención a los temas prioritarios de la agenda educativa nacional, como son la calidad, la pertinencia, la cobertura, la inclusión y la equidad, así como asegurar la transparencia y rendición de cuentas del citado Programa:

EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO:

CONVOCA

Al personal docente frente a grupo adscrito a los Planteles del CONALEP-QRO: Amealco, Aeronáutico, Roberto Ruíz Obregón, Automotriz José Vasconcelos y San Juan del Río, que imparte módulos, asignaturas o materias de los Modelos Académicos vigentes, con una asignación mínima de ocho horas/semana/mes correspondiente al semestre escolar 2.25.26 (Febrero – Julio 2026) a concursar en el Programa de Estímulo al Desempeño del Personal Docente del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP).

OBJETIVO DEL PROGRAMA

El Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP), tiene como objetivo reconocer e incentivar la mejora continua, la dedicación y el sentido de pertenencia del personal docente para contribuir al fortalecimiento de su profesionalización y de la calidad en el proceso de enseñanza aprendizaje.

Este beneficio económico es independiente al sueldo, por lo que no constituye un ingreso fijo, regular ni permanente y, en consecuencia, no podrá estar en ninguna circunstancia sujeto a negociaciones con organizaciones sindicales o estudiantiles; así como tampoco podrá ser demandable ante otra autoridad gubernamental.

BASES

PERFIL DEL PERSONAL DOCENTE ASPIRANTE

El personal docente deberá cubrir:

- Labor académica frente a grupo;
- Haber sido evaluado en los cuatro instrumentos del PEVIDD y cubrir un promedio general mínimo de 8.0;



2026
año de
Margarita Maza



- c. Tener módulos, asignaturas o materias con una carga mínima de ocho horas/semana/mes;
- d. Cubrir un mínimo de asistencia del **90%**, considerando el total de la duración del periodo semestral, conforme a lo establecido en los Lineamientos generales del calendario escolar aplicables al Sistema CONALEP vigentes y de acuerdo con la carga horaria asignada;
- e. Presentar solicitud para participar en la convocatoria;
- f. Presentar el formato de Carta bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa;
- g. Acatar las bases y etapas de evaluación establecidas en la presente convocatoria.

Queda excluido de participar el personal docente que se encuentre en los siguientes supuestos:

- a. Estar cubriendo interinatos o impartiendo módulos, asignaturas o materias de manera temporal;
- b. El personal docente que haya gozado de licencia durante el semestre a evaluar no podrá participar, con excepción de las licencias médicas, siempre y cuando cumpla con al menos el 90% de asistencia respecto de la carga horaria asignada y del periodo semestral correspondiente.

REQUISITOS

El personal docente aspirante, de manera enunciativa, mas no limitativa, deberá presentar o, en su caso, actualizar la información requerida por el plantel en formato digital, conforme a lo siguiente:

- a) Solicitud para participar en la convocatoria, debidamente requisitada;
- b) Carta bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa;
- c) Registro Federal de Contribuyentes (RFC);
- d) Clave Única de Registro de Población (CURP);
- e) Documento oficial que acredite su nivel académico (Título, cédula profesional o Diploma, en el caso de Especialidades, así como constancia de estudios).
- f) Documento que avale experiencia laboral en el desempeño de la profesión derivada de su formación inicial;
- g) Documento que avale experiencia en la facilitación de módulos, asignaturas o materias a nivel medio superior o superior;
- h) Documentos que demuestren contar con cursos de formación impartidos por el CONALEP, pudiendo exhibir constancias o diplomas con fecha de expedición no mayor a un año;
- i) Documentos que demuestren contar con cursos de formación en el último año impartidos por otras instituciones, pudiendo presentar constancias o diplomas con fecha de expedición no mayor a un año;
- j) Certificados afines a la función docente, vigentes avalados por diversas instituciones públicas o privadas;
- k) Certificados en habilidades o competencias digitales, lingüísticas, de formación académica y de aptitud, en su caso;
- l) Recursos o materiales didácticos físicos y/o digitales, elaborados, seleccionados e incorporados en su planeación didáctica.
- m) Cubrir un mínimo de asistencia del 90%, considerando el total de la duración del periodo semestral, conforme a lo establecido en los Lineamientos generales del calendario escolar aplicables al Sistema CONALEP vigentes y de acuerdo con la carga horaria asignada;
- n) Haber registrado la planeación didáctica en los medios y mecanismos establecidos conforme al número de grupos-módulo impartidos en el periodo semestral;
- o) Constancias de participación como persona instructora/facilitadora de cursos de formación para el CONALEP, con fecha de expedición no mayor a un año a la fecha de la publicación de la presente;
- p) Constancias de participación como persona instructora/facilitadora de cursos de formación para otras instituciones, con fecha de expedición no mayor a un año;
- q) Reconocimientos, distinciones y premios otorgados a nivel internacional, nacional, estatal, local o institucional no mayor a dos años.





ETAPAS PARA LA EVALUACIÓN

1. Proceso de inscripción

La solicitud de inscripción podrá encontrarse como anexo I de las Reglas de Operación para la Asignación del Estímulo al Desempeño Docente en el Sistema CONALEP, alojadas en el Portal del CONALEP en la Normateca; o, en su defecto, podrá solicitarse a los siguientes correos, según plantel de adscripción:

Plantel	Responsable de recibir documentación	Correo Electrónico
Aeronáutico	Dennise Hernandez Izquierdo	denissehdz@gro.conalep.edu.mx
Amealco	Karla Becerra Soto	karla.becerra@gro.conalep.edu.mx
Automotriz José Vasconcelos	Ma. Guadalupe Sánchez Rocha	mariag.sanchez@gro.conalep.edu.mx
Roberto Ruíz Obregón	Ana María Estrada de la Vega	ana.estrada@gro.conalep.edu.mx
San Juan de Río	Nalheli Chávez Paredes	nalheli.chavez@gro.conalep.edu.mx

Una vez requisitada, deberá entregarse a los Responsables de Formación Técnica de cada plantel, en los términos y plazos establecidos en la presente convocatoria.

2. Documentación probatoria y obligatoria para la evaluación

Entregar en expediente **DIGITAL** con archivos en PDF la documentación probatoria de acuerdo con los requisitos establecidos según los factores y subfactores a evaluar, a los Responsables de Formación Técnica de cada Plantel, los cuales deberá entregar **a partir del 19 de mayo y hasta antes de las 23:59 horas del 19 de junio de 2026** de manera DIGITAL.

MÉTODO DE EVALUACIÓN

Los factores y subfactores que serán considerados para la evaluación son los siguientes, los cuales se calificarán con base en los Criterios de Evaluación para la asignación del estímulo al desempeño docente contenidos como anexo III en las Reglas de Operación para la Asignación del Estímulo al Desempeño Docente en el Sistema CONALEP:

1. Factor: Calidad en el desempeño de la docencia, con una ponderación de 60%.

Los subfactores a considerar en este factor son:

- 1.1 Formación profesional.
- 1.2 Práctica profesional.
- 1.3 Habilidad docente y didáctica.
- 1.4 Formación continua.
- 1.5 Certificaciones.
- 1.6 Resultado del Instrumento de Observación de una Sesión del Desempeño Docente del PEVIDD.
- 1.7 Resultado del Instrumento de Evaluación Estudiantil del PEVIDD.
- 1.8 Elaboración de recursos y materiales didácticos.
- 1.9 Registro de la planeación didáctica.





2. Factor: Dedicación a la docencia, con una ponderación de 29%.

Los subfactores a considerar para este factor son:

- 2.1 Participación en Academias.
- 2.2 Participación en Tutorías.
- 2.3 Resultado del Instrumento de Autoevaluación del Desempeño Docente PEVIDD.
- 2.4 Participación como Persona Instructora / facilitadora de cursos de formación.

3. Factor: Permanencia y constancia en actividades de la docencia, con una ponderación de 11%.

Los subfactores a considerar para este factor son:

- 3.1 Resultado del Instrumento de Evaluación del Desempeño Docente por el Responsable de Formación Técnica del PEVIDD.
- 3.2 Trayectoria en el servicio por su compromiso institucional.

La asignación del estímulo será en Unidades de Medida y Actualización (UMA) mensuales vigentes y se sujetará a la puntuación y nivel establecido en el cuadro siguiente:

Puntuación	Nivel	UMAS Mensuales.
301-400	I	1
401-500	II	2
501-600	III	3
601-700	IV	4
701-800	V	5

El otorgamiento del estímulo se asignará considerando el puntaje obtenido en los resultados de la evaluación, en forma descendente, iniciando con el personal docente que obtuvo el puntaje más alto, según el nivel obtenido y de acuerdo con la suficiencia de los recursos asignados al Programa para el semestre.

Será semestral y se asignará mediante un pago único e intransferible, **a través de transferencia electrónica.**

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Una vez aprobados por el Comité Técnico de Evaluación para la Asignación del Estímulo al Desempeño Docente, los resultados serán publicados por el Coordinador Técnico del Comité en el área de Formación Técnica el 08 de Julio de 2026 y en caso de no poder publicarlos en el Plantel, los resultados serán enviados por correo electrónico institucional a los docentes participantes en la presente convocatoria.

TRANSITORIO

De cualquier situación no prevista en la convocatoria, deberá ser remitida al Colegio Estatal quienes atenderán, analizarán y determinarán la resolución que corresponda de acuerdo con el ámbito de competencia.






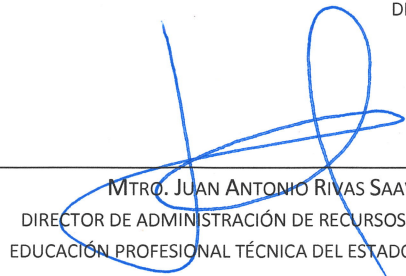
CONDICIONES GENERALES

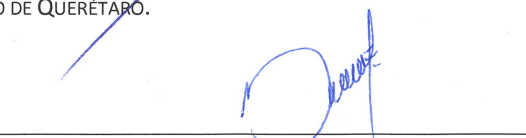
- Se dejará sin efectos la participación de la persona en el proceso correspondiente, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas o legales en que pudiera incurrir, cuando:
 - a) Proporcione información o documentación apócrifa y/o falsa.
 - b) Incumpla con las disposiciones de la presente convocatoria.
- Para efectos de evaluación del subfactor 1.2 Práctica profesional, únicamente se considerarán estudios de Especialidad acreditados mediante diploma, certificado o documento oficial expedido por una institución educativa reconocida; por lo que el grado académico de licenciatura **no será considerado como Especialidad.**
- La documentación presentada para acreditar los subfactores 1.4 Formación continua incisos A y B y 2.4 Persona Instructora/facilitadora de cursos de formación incisos A y B, será considerada por única ocasión, **por lo que no podrá reutilizarse.**
- Para efectos del subfactor 3.2 Trayectoria en el servicio por su compromiso institucional, los reconocimientos, premios o distinciones deberán acreditar una contribución, mérito o desempeño relevante en el ámbito académico, profesional o institucional. **No serán considerados documentos de participación, asistencia, apoyo, colaboración ocasional o actividades que no representen una distinción al desempeño docente o profesional.**
- Para efectos de interpretación, toda referencia de las Progresiones del Modelo académico 2023 contenida en el subfactor 2.1 Participación en Academias, deberá entenderse indistintamente a los Propósitos formativos del Modelo académico 2025, derivado del proceso de transición y desahogo.

Todos los trámites relacionados con la presente convocatoria son gratuitos.

ATENTAMENTE


M. EN C. JOSÉ CARLOS ARREDONDO VELÁZQUEZ
DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL
TÉCNICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.


MTRO. JUAN ANTONIO RIVAS SAAVEDRA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DEL COLEGIO DE
EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.


MTRA. BERTHA V. ETCHEGARAY REVUELTA
DIRECTORA ACADÉMICA Y DE VINCULACIÓN DEL COLEGIO DE
EDUCACIÓN PROFESIONAL
TÉCNICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

